

CONTRATO DE SERVICIOS ETB

Licenciario del Servicio de TV por Suscripción. Contrato de Concesión 181 de 1999. Vigilado y Regulado por la ANTV
 Prestador Servicio de Valor Agregado y TPBC. NIT 899.999.115-8
 KR 7 # 20-39, Bogotá, D. C. Colombia

CUN**FECHA DE SOLICITUD**

D	D	/	M	M	/	A	A	A	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL CLIENTE O RAZÓN SOCIAL**

IDENTIFICACIÓN NÚMERO D.V. NÚMERO CELULAR NÚMERO TELEFÓNICO FIJO

CC	NIT	CE	RUT
----	-----	----	-----

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO

ACTIVIDAD ECONOMICA

ESTRATO BARRIO DOMICILIO

MUNICIPIO DOMICILIO

DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN

MUNICIPIO INSTALACIÓN

ESTRATO BARRIO DE INSTALACIÓN

ACTIVIDAD ECONOMICA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONTACTO

IDENTIFICACIÓN NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONTACTO D.V. NÚMERO CELULAR NÚMERO TELEFÓNICO FIJO

CC	NIT	CE	RUT
----	-----	----	-----

LÍNEA TELEFÓNICA UNO	PBX <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA NUEVA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE TELÉFONO	LÍNEA TELEFÓNICA DOS
<input type="checkbox"/> ILIMITADO	<input type="checkbox"/> IDENTIFICADOR \$ 4.524	<input type="checkbox"/> LLAM. ESPERA \$1.392	<input type="checkbox"/> ILIMITADO	<input type="checkbox"/> IDENTIFICADOR \$ 4.524
<input type="checkbox"/> CONTROLS \$.000	<input type="checkbox"/> IDENTIFICADOR 2 LLAMADA	<input type="checkbox"/> CONTESTADOR	<input type="checkbox"/> CONTROLS \$.000	<input type="checkbox"/> IDENTIFICADOR 2 LLAMADA
<input type="checkbox"/> PAQ. BÁSICO FIBRA \$1.000	<input type="checkbox"/> PAQ. ESTÁNDAR FIBRA \$1.000		<input type="checkbox"/> PAQ. BÁSICO FIBRA \$1.000	<input type="checkbox"/> PAQ. ESTÁNDAR FIBRA \$1.000
NÚMERO TELÉFONO INSTALADO	L, LDN	L, LDN, MOV	NÚMERO TELÉFONO INSTALADO	L, LDN
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INTERNET FIJO VEL BAJ.	M. LÍNEA ACTUAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	NÚMERO TELÉFONO	PAQUETE BÁSICO FIBRA	PAQUETE ESTÁNDAR FIBRA
INTERNET FIJO VEL SUB.	M. NUEVO PLAN LÍNEA TELEFÓNICA	<input type="checkbox"/> ILIMITADO	Identificador de Llamadas	Conexión Sin Marcar
WIN <input type="checkbox"/> MAC <input type="checkbox"/> LINUX <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>			Ident. Segunda Llamada	Conferencia entre tres
IP FIJA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			Llamada en Espera	Llam. De Recordación
McAfee PROTECCIÓN TOTAL \$6.980	SOPORTE A PC \$4.600		Transf. Llamadas	Marcación Abreviada
			Incondicional	Transf. Llamadas Ocupado
			Transf. Llamadas Ocupado	Transf. Llamadas en No Cont

TELEVISIÓN DIGITAL	SERVICIOS ADICIONALES DE TELEVISIÓN DIGITAL
<input type="checkbox"/> BÁSICO	<input type="checkbox"/> DECO ADICIONAL \$35.000 C.U.
<input type="checkbox"/> EXTENDIDO	<input type="checkbox"/> PVR \$15.000
<input type="checkbox"/> HBO MAX	<input type="checkbox"/> OTROS \$
<input type="checkbox"/> MOVIECITY	
<input type="checkbox"/> ADULTOS	
<input type="checkbox"/> GOLDEN PREMIERE	
<input type="checkbox"/> HBO MINI	
<input type="checkbox"/> MOVIECITY MINI	
<input type="checkbox"/> UFC	

INTERNET MÓVIL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	MODEM <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PLAN	GB	VALOR ÚNICO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CUPO \$
--	---	------	----	---	---------

PROMOCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	NOMBRE PROMOCIÓN	VIGENCIA OFRECIMIENTO HASTA
VIGENCIA	DURACIÓN PROMOCIÓN	MESES
	PERMANENCIA MÍNIMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

NOTA: LOS CARGOS FIJOS SE FACTURAN MENSUAL – PAGO A TRAVÉS DE LA FACTURA
 TARIFAS-RENTA MES-IVA INCLUIDO – VER AENEXO No1

OBSERVACIONES

El CLIENTE podrá consultar la siguiente información en www.etb.com.co: a) Contrato, Condiciones, Políticas de los Servicios Adquiridos. b) Régimen de Protección de los Derechos de los suscriptores y/o usuarios. c) Dirección y teléfono de las oficinas de atención al usuario u oficinas de PQR. d) Número de la línea gratuita de atención al usuario. e) Procedimiento y trámite de peticiones, quejas y reclamos. f) Alternativas de suscripción del contrato. g) Tarifas vigentes, incluidas las de todos y cada uno de los planes ofrecidos vigentes. h) Condiciones y restricciones de todas las promociones y ofertas vigentes. i) Modelos de todos y cada uno de los contratos correspondientes a los servicios y planes ofrecidos vigentes. j) Riesgos relativos a la seguridad de la red y del servicio contratado y acciones preventivas a cargo de los usuarios. k) Dirección, teléfono, correo electrónico y página de Internet de la autoridad que ejerce control y vigilancia según el tipo de servicio ofrecido. l) Indicadores de atención al suscriptor y/o usuario de los que trata el artículo 53 de la Resolución 3066 de 2011. m) Nivel de Calidad ofrecido. n) Deber de información del artículo 11 de la Resolución 3066 de 2011. o) El Código Único Numérico asignado para cada seguimiento a su PQR. Notas: 1) Las tarifas aquí escritas de cotización se suministran con base en la información de estrato suministrada por el cliente, pero la tarifa definitiva es la que corresponde al estrato real fijado por Catastro. 2) Todo Usuario tiene el derecho de recibir atención a través de los siguientes canales: oficinas físicas de atención al usuario, www.etb.com.co, Facebook en ETB Soluciona, línea gratuita de atención al usuario en Bogotá 3777777 y 018000112170. 3) Por resolución las líneas nuevas se aprovisionan con Código Secreto el cual le permite bloquear las llamadas a móviles y a larga distancia. El código secreto funciona con acceso local exclusivo. Para consultar el uso del código secreto ingresar a www.etb.com.co/codigo-secreto/ 4) Para los servicios de Internet Fijo instalados en predios residenciales de estratos 1 y 2, se aplicará el subsidio otorgado por el MINTIC. El valor del subsidio varía por área geográfica y se aplicará sobre cualquier plan seleccionado. El MINTIC validará que los predios cumplan con las condiciones de elegibilidad. 5) La fecha de instalación hace referencia a la posible fecha de instalación del servicio, representa una aproximación, el plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles. 6) EL CLIENTE autoriza el envío de la información especificada en los numerales del a) al i) vía correo electrónico. 7) ETB dará respuesta verbal o escrita a esta solicitud en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la firma de este formato por parte de EL CLIENTE. Acepto:

NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD FIRMA

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Yo, _____ identificado con documento de identidad No _____, AUTORIZO a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP, a utilizar mis datos personales con la finalidad de: (i) Comunicar eficientemente información propia de ETB, así como de nuestras filiales y/o aliados comerciales, sobre productos, servicios, ofertas. (ii) Informar sobre nuevos productos o servicios que estén relacionados con el o los servicios adquiridos. (iii) Evaluar la calidad de el o los servicios. (iv) Informar sobre cambios de nuestros productos o servicios. (v) Participar en programas de lealtad con beneficios (vi) Realizar estudios de mercadeo sobre hábitos de consumo. (vii) Transferir y transmitir datos personales a terceros con vínculos comerciales con ETB. (viii) Las demás finalidades estrechamente asociadas y necesarias para cumplir los fines de mercadeo. Para efectos de revocar o autorizar la presente autorización Ud. puede dirigirse al portal de ETB www.etb.com.co/habeasdata/

NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD FIRMA

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE DATOS SOBRE EL CLIENTE. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Yo, _____, identificado con documento de identidad número _____, por medio del presente documento autorizo de manera irrevocable a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP, en adelante ETB, o quien sea en un futuro acreedor, para que con ocasión de los productos, promociones, bienes y servicios, y en general cualquier tipo de obligación contraída hasta la fecha o que se contraiga en adelante con ETB, pueda llevar a cabo las siguientes actividades: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de suministrarme un bien o servicio y contraer cualquier obligación para con ETB o para con los terceros quienes tienen suscrito convenios con tal propósito; b) Reportar a las centrales de información de riesgo, que administren bases de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiere para con ETB o con terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; c) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales si fuera el caso; d) Conservar la información reportada, en la base de datos de la central de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad por la cual en señal de entendimiento y aceptación de sus alcances e implicaciones, lo suscribo. Acepto:

NOMBRE DOCUMENTO DE IDENTIDAD FIRMA

LICENCIARIO DEL SERVICIO DE TV POR SUSCRIPCIÓN. CONTRATO DE CONCESIÓN 181 DE 1999. VIGILADO Y REGULADO POR LA ANTV. PRESTADOR SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TPBC.
 VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CRA. 13 No. 27 - 00 - MEZANINE - INFO@SIC.GOV.CO - TEL. 5870000

TARIFAS SUPERCOMBO LÍNEA TELEFÓNICA ILIMITADA MÁS BANDA ANCHA

PLAN BANDA ANCHA	ESTRATO 1		ESTRATO 2		ESTRATO 3		ESTRATO 4		ESTRATO 5 Y 6		NEGOCIOS	
	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí
1.5M	\$ 52.779		\$ 55.635		\$ 59.821		NA		NA		NA	
3M	\$ 79.381		\$ 80.820		\$ 83.500		\$ 103.664		\$ 109.814		\$ 99.987	
6M	\$ 88.343		\$ 89.677		\$ 91.170		\$ 109.578		\$ 126.092		\$ 115.006	
10M	\$ 141.791		\$143.712		\$ 147.518		\$ 157.682		\$ 178.452		\$ 155.039	

TARIFAS SUPERCOMBO LÍNEA TELEFÓNICA CUENTA CONTROL MÁS BANDA ANCHA

PLAN BANDA ANCHA	ESTRATO 1		ESTRATO 2		ESTRATO 3		ESTRATO 4		ESTRATO 5 Y 6		NEGOCIOS	
	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí
1.5M más Cta. Control \$17.000	\$39.999		\$44.994		NA		NA		NA		NA	
3M más Cta. Control \$25.000	NA		NA		\$55.328		NA		NA		NA	
3M más Cta. Control \$35.000	NA		NA		\$65.328		\$70.180		NA		NA	

TARIFAS PLENAS BANDA ANCHA

PLAN BANDA ANCHA	ESTRATO 1		ESTRATO 2		ESTRATO 3		ESTRATO 4		ESTRATO 5 Y 6		NEGOCIOS	
	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí
1.5M	\$ 36.378		\$ 36.378		\$ 40.678		NA		NA		NA	
3M	\$ 71.200		\$ 71.200		\$ 75.500		\$ 87.580		\$ 87.580		\$ 87.580	
6M	\$ 99.650		\$ 99.650		\$ 103.950		\$ 120.582		\$ 120.582		\$ 120.582	
10M	\$ 158.440		\$ 158.440		\$ 162.740		\$ 188.778		\$ 188.778		\$ 188.778	

TARIFAS PLENAS LÍNEA TELEFÓNICA ILIMITADA LINEA No. _____

PLAN	ESTRATO 1		ESTRATO 2		ESTRATO 3		ESTRATO 4		ESTRATO 5 Y 6		NEGOCIOS	
	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí
Ilimitado	\$ 32.048		\$ 35.780		\$ 48.000		\$ 48.000		\$ 53.000		\$ 65.000	

TARIFAS PLENAS LÍNEA TELEFÓNICA ILIMITADA LINEA No. _____

PLAN	ESTRATO 1		ESTRATO 2		ESTRATO 3		ESTRATO 4		ESTRATO 5 Y 6		NEGOCIOS	
	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí
Ilimitado	\$ 32.048		\$ 35.780		\$ 48.000		\$ 48.000		\$ 53.000		\$ 65.000	

TARIFAS LÍNEA TELEFÓNICA PLAN CUENTA CONTROL

PLAN	ESTRATO 1		ESTRATO 2		ESTRATO 3		ESTRATO 4		ESTRATO 5 Y 6		NEGOCIOS	
	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí	Cargo fijo mensual	Marque aquí
Cuenta Control	\$ 17.000		\$ 17.000		NA		NA		NA		NA	
Cuenta Control	\$ 25.000		\$ 25.000		\$ 25.000		NA		NA		NA	
Cuenta Control	\$ 35.000		\$ 35.000		\$ 35.000		\$ 35.000		NA		\$ 35.000	

TARIFAS PLAN INTERNET MÓVIL CONTROL

PLAN INTERNET MOVIL	ESTRATOS 1-2-3-4-5-6 - Negocios	
	Cargo fijo mensual	Marque aquí
1GB	\$28.000	
4GB	\$45.000	

Tarifas Hogares Tarifas IVA Incluido. Tarifas en Supercombo CON PROMOCIÓN para estratos del 1 al 6. Promoción válida para compras realizadas al 30 de Junio de 2014. Para todos los Supercombos el plan de Línea Telefónica es ilimitado, con excepción para ese Supercombo línea telefónica cuenta control \$17.000 más banda ancha donde la disponibilidad de minutos está dada por el uso del cupo de \$17.000. Las tarifas del plan ilimitado de Línea Telefónica para estratos 1 y 2 no tienen IVA. Las tarifas de Banda Ancha de estratos 1, 2 y 3 no aplica IVA (Ley 1607 de 2012). Tarifas de Banda Ancha en estratos 1 y 2 incluye subsidios, el valor del subsidio correspondiente a Bogotá y Soacha es de \$4.300 pesos mensuales después de descuentos (Resoluciones 1363, 1703 y 2755 de 2012). El cargo de conexión para Línea Telefónica y Banda Ancha es cero pesos (\$0 Pesos) si el cliente firma cláusula de permanencia de un año. Los valores asociados a la cláusula de permanencia mínima dependen del cargo de conexión y/o tarifas especiales de cada producto. Las Tarifas incluidas dentro del plan cuenta control contemplan llamadas a larga distancia nacional e internacional, local y móviles. Consulta términos, condiciones y restricciones de nuestros productos en www.etb.com.co.

Tarifas Negocios Tarifas IVA incluido. Aplica para Bogotá, Soacha y Cundinamarca. Tarifas permanentes. Para todos los Supercombos el plan de Línea Telefónica es ilimitado. El cargo de conexión para línea telefónica y Banda Ancha es cero pesos (\$0 Pesos) si el cliente firma cláusula de permanencia de un año. Los valores asociados a la cláusula de permanencia mínima dependen del cargo de conexión y/o tarifas especiales de cada producto. Consulta términos, condiciones y restricciones de nuestros productos en www.etb.com.co. Las Tarifas incluidas dentro del plan cuenta control contemplan llamadas a larga distancia nacional e internacional, local y móviles. Las tarifas aplican hasta el 31 de Enero de 2014.

**CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**



La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., en adelante ETB o la Empresa, mediante el presente documento y sus anexos señala las condiciones de prestación de sus servicios de comunicaciones, que a la vez constituyen la oferta por medio de la cual está dispuesta a prestar dichos servicios al CLIENTE.

Con la firma del presente documento, el CLIENTE autoriza expresamente a ETB para recibir la información, actualizaciones, ajustes y modificaciones en el portal de ETB www.etb.com.co a través de otros medios electrónicos sobre las condiciones de prestación de los SERVICIOS, sus modificaciones y ANEXOS, las cuales entiende, acepta y declara conocer a cabalidad, para lo cual se compromete a consultar permanentemente dicha página. Igualmente autoriza expresamente a ETB para efectuar dichas actualizaciones, ajustes y modificaciones y adicionalmente declara que entiende y acepta las "Políticas de Uso Aceptable" en adelante PUA de los SERVICIOS las cuales se compromete a consultar en la página web www.etb.com.co cuando a ello haya lugar. El contenido de las Condiciones de prestación de los SERVICIOS contempla los siguientes aspectos: 1) Precio y forma de pago. El precio de los planes se encuentra en los portales, indicando las diferentes modalidades, condiciones y restricciones de descuentos, promociones, alianzas y empaquetamientos. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá como precio del contrato, el valor del SERVICIO DE COMUNICACIONES y/o plan, promoción u oferta elegida y aceptada por el CLIENTE, el cual se regirá por las condiciones establecidas para el plan ofrecido, el periodo de permanencia mínima y las condiciones que rigen el cambio del plan y que se encuentren contenidas en el (los) ANEXO(S) correspondientes. 2) Plazo máximo y condiciones para el inicio de la provisión del SERVICIO. 2.1. El perfeccionamiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y por ende, el cumplimiento de las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES estipuladas en el presente documento está sujeta a la previa valoración técnica que para la INSTALACIÓN del SERVICIO DE COMUNICACIONES efectúe ETB, en los términos del ANEXO correspondiente. Si el resultado de la validación arroja condiciones óptimas para prestar el SERVICIO DE COMUNICACIONES, se procederá a su INSTALACIÓN, de lo contrario, la solicitud del servicio o la aceptación de la oferta realizada por el CLIENTE será rechazada, y por ende, en tales eventos no se perfecciona el CONTRATO. Solo si las condiciones técnicas son óptimas para prestar el SERVICIO DE COMUNICACIONES se procederá a su INSTALACIÓN y se entenderá que el CLIENTE ha aceptado las presentes condiciones, las que en adelante surtirán todos sus efectos. En todo caso, el plazo máximo para el inicio de la provisión del SERVICIO DE COMUNICACIONES contratado, no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados a partir de la aceptación de la presente oferta, en los términos señalados en los ANEXOS respectivos. La prestación de SERVICIOS DE COMUNICACIONES combotizados y/o empaquetados estará sujeta al resultado de la validación técnica de cada uno de los SERVICIOS DE COMUNICACIONES individualmente considerados. En caso de requerirse adecuaciones técnicas en las instalaciones de el CLIENTE, diferentes a las relacionadas con la instalación del SERVICIO DE COMUNICACIONES, los valores y condiciones aplicables a las mismas serán las establecidas en el ANEXO respectivo. 3) Obligaciones del CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO. 4) Obligaciones de ETB. 5) Derechos de los suscriptores y/o usuarios. 6) Derechos de ETB. 7) Condiciones para el cambio de plan. 8) Causales y condiciones para la suspensión y terminación del servicio. 9) Trámites de peticiones quejas y recursos. 10) Condiciones para la cesión del CONTRATO. 11) Condiciones para el traslado del servicio. 12) Condiciones de empaquetamiento. 13) Riesgos de la red. 14) Protección de datos personales y tratamiento de la información personal. 15) Causales de incumplimiento de El CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO. 16) Causales de incumplimiento de ETB.

Las presentes condiciones y sus ANEXOS, junto con la factura y/o documento que se expida para el cobro de los SERVICIOS contratados y de los demás valores que se incorporen en las mismas, presta mérito ejecutivo a favor de ETB. ETB podrá exigir la suscripción de un título valor para garantizar el pago de los bienes y servicios prestados, para lo cual, con la aceptación de la presente oferta el CLIENTE autoriza a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., para que, en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, llene en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones: 1) Consignar el total de las sumas que resulte a deber en desarrollo de las presentes condiciones, sus ANEXOS, en especial los valores a pagar por retiro anticipado en virtud de la aplicación de la cláusula de permanencia mínima, los bienes, servicios y FACTURA (S), documentos de cobro vencida(os) y no pagada(os). 2) Incluir la suma de dinero que corresponda a los intereses moratorios causados y no pagados sobre la suma de que trata el punto anterior, liquidados a la tasa que se haya pactado o a la tasa moratoria máxima legalmente permitida, siendo viable también el cobro de intereses sobre dicha suma, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio y demás casos autorizados legalmente. 3) Incorporar la suma de dinero que corresponda a la sumatoria del impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, gastos de cobranza, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos ETB de manera general y a los cuales se acoge el CLIENTE. Los espacios en blanco podrán ser llenados por ETB cuando el CLIENTE incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se describen: a) si dejare de pagar los bienes, servicios, FACTURA(S) o documentos de cobro, en los plazos establecidos como fecha límite; b) si incumple con alguna de las obligaciones previstas en el presente documento o sus ANEXOS; c) si el CLIENTE es embargado. La fecha de vencimiento del título valor será la de su diligenciamiento.